

**BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL
ACCESO A UNA PLAZA DE INVESTIGADOR DISTINGUIDOR⁴ (Convocatoria
núm. 2024/D/LD/LD/CC/25)**

Primera. Este concurso se regirá por lo que disponen la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (en adelante LOSU); la Ley 1/2003, de universidades de Cataluña, (en adelante LUC) modificada por la Ley 5/2017, de 28 de marzo, de medidas fiscales, administrativas, financieras y del sector público; la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (en adelante LCTI); los Estatutos de la Universitat Autònoma de Barcelona aprobados por el Decreto 237/2003, de 8 de octubre, de la Generalitat de Cataluña (en adelante EUAB); el Convenio colectivo para el personal docente e investigador de las universidades públicas catalanas, publicado en el Diari Oficial de la Generalitat de Cataluña de 15 de enero de 2009, por la Resolución TRE/309/2006, de 21 de diciembre, en su redacción establecida por el acuerdo modificativo de 27 de octubre de 2016; el Reglamento de Personal Académico aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universitat Autònoma de Barcelona de 17 de noviembre de 2010 y modificado en varias ocasiones y la última el 12 de marzo de 2024 (en adelante RPA).

Esta convocatoria corresponde a la oferta pública de ocupación de plazas de personal docente e investigador de la Universitat Autònoma de Barcelona para el año 2022, aprobada por el Consejo de Gobierno de 28 de abril de 2022 y publicada en el Diari Oficial de la Generalitat de 17 de mayo de 2022.

La relación de plazas es la que figura en el anexo 1 de estas bases.

Segunda. Para poder participar en el proceso selectivo de la plaza, y poder optar a presentarse en esta convocatoria, los aspirantes tendrán que reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública (artículos 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público).

Con carácter general:

- a) Tener la ciudadanía de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o de algunos de los Estados a los que, en virtud de tratados internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, les sea aplicable la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Así mismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de edad que sean dependientes. La acreditación de la

nacionalidad y de los demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará mediante los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes del país de origen, traducidos a alguna de las dos lenguas oficiales en Cataluña.

- b) Edad: tener la edad mínima exigida por la normativa vigente y no haber superado la edad de jubilación prevista en la legislación vigente.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, local o institucional, ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea española deben acreditar, igualmente, que no están sometidos a ninguna sanción disciplinaria o a ninguna condena penal que impida, en su estado, el acceso a la función pública.
- d) Tener la capacidad funcional necesaria para cumplir las funciones correspondientes al profesorado universitario.

Tercera. Además de los requisitos generales, las personas candidatas deben cumplir los requisitos específicos siguientes:

- a) Estar en posesión del título de Doctor. En el caso de títulos obtenidos en el extranjero, deben estar homologados o reconocidos. También se admitirá la credencial acreditativa de equivalencia del título extranjero de Doctor/a emitida por la Escuela de Doctorado de la Universitat Autònoma de Barcelona. Este requisito debe cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, aunque para poder firmar el contrato habrá que estar en disposición del título homologado o reconocido.
- b) Acreditar al menos cinco años de actividad de investigación postdoctoral en el caso de investigador distinguido R4.

Los requisitos enumerados en la base segunda y en esta base deben cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y deben mantenerse hasta el momento de la formalización del nombramiento. Y deben poder acreditarse fehacientemente en cualquier momento del proceso selectivo ante los órganos competentes.

Cuarta. Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria deben dirigirse al rector de la Universitat Autònoma de Barcelona (edificio A, Rectorado, 08193, Bellaterra, Cerdanyola del Vallès), y deben formalizarse con el modelo de impreso que consta en el portal electrónico de la universidad ([concursos de professorat permanent](#)). Se pueden presentar en el [Registro](#) de la Universitat Autònoma de Barcelona, mediante solicitud genérica, o bien mediante cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente de

la publicación de esta convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya, junto con los documentos siguientes:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad o documento equivalente
- b) Certificado o documentación que acredite el cumplimiento de la base tercera de esta convocatoria.
- c) Copia del documento que acredite el ingreso de la tasa de inscripción. En el caso de aplicarse reducciones, presentar copia del documento que certifique el motivo.

Las personas aspirantes deben satisfacer la tasa de 72,05 euros en concepto de derechos de inscripción de acuerdo con lo que establece la Orden PRE/112/2023, de 9 de mayo, por la que se hace pública la relación de tasas vigentes y precios públicos de la Generalitat de Cataluña.

Sobre este importe se aplicarán las siguientes reducciones:

- 30% a los miembros de familias monoparentales y de familias numerosas de categoría general. El importe a abonar será de 50,45 euros. Este caso deberá acreditarse con la documentación correspondiente.
- 50% a los miembros de familias monoparentales y familias numerosas de categoría especial, y también a las mujeres que acrediten la condición de víctima de violencia machista y para los hijos que dependan. El importe a abonar será de 36,10 euros. Este caso deberá acreditarse con la documentación correspondiente.

Estarán exentas del pago de la tasa, con justificación documental previa, las personas en situación de desocupación que no perciben ninguna prestación económica, las personas jubiladas y las que acrediten una discapacidad igual o superior al 33%.

Para acreditar la situación de desocupación sin percepción de ninguna prestación económica, el aspirante debe adjuntar a la solicitud un certificado de la Oficina de Trabajo o del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) que acredite que el aspirante está inscrito como demandante de ocupación y que no percibe ninguna prestación económica; este certificado se debe haber expedido durante el plazo de presentación de solicitudes. También será necesaria una declaración responsable en la que el aspirante diga que se encuentra en situación de desocupación y que no percibe ingresos procedentes de rendimientos de trabajo.

El pago debe efectuarse en cualquiera de las oficinas de “La Caixa”, mediante un ingreso en caja o una transferencia electrónica, en el número de cuenta IBAN ES63 2100 0424 3802 0012 7733 de titularidad Universitat Autònoma de Barcelona concursos de profesorado, indicando el nombre del candidato, así como el número de plaza y la

convocatoria en la que se concursa.

En ningún caso el pago a la entidad bancaria sustituye al trámite de presentación de la solicitud ante la Universidad dentro del plazo y en la forma correspondientes, de acuerdo con lo que establecen estas bases.

La falta de pago de la tasa correspondiente se considera defecto no reparable.

Quinta. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la rectora o la persona o el órgano en el que delegue resolverá la lista de las personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión. Esta resolución se publicará en el tablón de anuncios electrónico de la sede electrónica de la Universitat Autònoma de Barcelona ([Seu electrònica](#)) y en el portal electrónico de la Universidad ([concursos de professorat permanent](#)).

Contra esta resolución, las personas interesadas pueden presentar una reclamación ante el rector en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la resolución, o bien subsanar, en el mismo plazo, el motivo de la exclusión. Si los defectos no se subsanan, se considerará que estas personas han desistido de su petición. Contra la resolución de estas reclamaciones, se puede interponer recurso en el plazo previsto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, con la exposición de las resoluciones indicadas en la web de la Universidad se considera que se ha informado oportunamente a las personas interesadas, y se inician los plazos a efectos de posibles reclamaciones o recursos.

Sexta. La composición de la Comisión será la siguiente, de acuerdo con lo que establece el artículo 41 del RPA,

- a) un/a profesor/a o investigador/a permanente (y un/a sustituto/a) designado/a por el rector o la rectora; que tendrá que ser de la UAB de un área de conocimiento, ámbito o especialidad afín pero diferente a la que corresponda el perfil de la plaza convocada.
- b) un/a profesor/a o investigador/a permanente (y un/a sustituto/a) designado/a por el departamento/instituto afectado; que deberá ser ajeno a la UAB y del área de conocimiento, ámbito o especialidad a la que corresponda el perfil de la plaza convocada.

- c) un/a profesor/a o investigador/a permanente (y un/a sustituto/a) designado/a por el vicerrector responsable de personal académico, previo acuerdo con la dirección del departamento/instituto, entre los miembros permanentes del área de conocimiento del departamento/instituto; si no hubiera ningún miembro del área elegible, la designación se realizará entre los miembros de un área afín consensuada entre el departamento y el vicerrectorado responsable de personal académico.

Las normas de funcionamiento interno de la Comisión se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña. A efectos de comunicaciones y otras incidencias, la comisión tiene su sede en el Rectorado de la Universitat Autònoma de Barcelona.

El presidente o presidenta titular de la Comisión, convocará, con una antelación mínima de diez días hábiles, a los miembros titulares y, en su caso, a los suplentes, para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando el lugar, fecha y la hora, que se realizará preferiblemente por medios telemáticos. El tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria y la constitución de la comisión evaluadora no puede exceder los treinta días hábiles. Esta resolución deberá ser comunicada al Vicerrectorado competente en materia de personal académico, a efectos de lo que refiere la disposición adicional primera del RPA en relación con la presencia del observador. En este acto, la Comisión debe elaborar una relación de los indicadores que componen cada criterio con la puntuación correspondiente, y transmitir esta información al vicerrectorado de Personal Académico a fin y efecto de que sean publicados. La puntuación total de los criterios debe ser de 100 puntos y serán valorados teniendo en cuenta los perfiles establecidos en la convocatoria del concurso de acuerdo con lo que prevé el artículo 43 del RPA.

Para las plazas de investigador distinguido R4, esta baremación deberá adjudicar 70 puntos a las actividades de investigación y transferencia, 20 puntos a las actividades de gestión y 10 puntos a otros méritos.

La relación de los miembros de las comisiones son las que constan en el anexo 1 de estas bases.

Séptima. El presidente o presidenta de la Comisión dictará resolución convocando a todas las personas candidatas admitidas para realizar el acto de presentación, fijando el día, la hora y el lugar en que se llevará a cabo. Dicha resolución será notificada con una antelación mínima de diez días hábiles respecto a la fecha del acto de presentación. En el acto de presentación, que será público, las personas candidatas entregarán al presidente o presidenta de la Comisión, una copia digital, así como tantas copias físicas se haya acordado con los miembros de la comisión (más una adicional para la revisión del resto de candidatos) de la documentación siguiente:

- a) Currículum.
- b) Memoria justificativa, de un máximo de diez páginas, de la adecuación de la persona candidata al perfil de la plaza.
- c) Documento de un máximo de diez páginas que contenga un estado de la cuestión del tema objeto de la plaza convocada, así como de la actividad de investigación que se prevé desarrollar.

Una vez finalizada la prueba, será el departamento quien custodiará tanto la copia digital como la copia física que haya quedado en depósito.

La documentación entregada deberá ser en catalán o castellano.

De acuerdo con el acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de febrero de 2021, los miembros de la comisión, a excepción del secretario o secretaria, podrán optar por participar en formato presencial o formato telemático. El principio general será que, el secretario o secretaria de la comisión y las personas candidatas se reunirán de forma presencial en la Universitat Autònoma de Barcelona.

En el acto de presentación se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de las personas candidatas y se fijarán el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba, circunstancia que la Comisión hará pública. Asimismo, se fijará el plazo durante el cual las personas candidatas podrán examinar la documentación presentada por el resto de aspirantes.

Antes de empezar la prueba, el presidente o presidenta hará pública la relación de los criterios establecidos hasta sumar cien puntos, atendiendo a los perfiles establecidos en la convocatoria del concurso.

La suma de puntos alcanzados por cada candidato en los tres tipos de actividad deberá ser, como mínimo, de 70 en las valoraciones de al menos dos miembros de la comisión. Por debajo de ese valor los candidatos quedarán descartados.

La prueba empezará en el plazo máximo de diez días, a contar desde el día del acto de presentación.

El tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria y la resolución del concurso no puede exceder los cuatro meses.

Octava. Para las plazas de investigador distinguido R4, la prueba tiene carácter oral y debe llevarse a cabo en un acto público, en la que la persona candidata debe exponer, en un máximo de noventa minutos, su trayectoria investigadora, adecuación de su candidatura a los criterios establecidos por la comisión, de acuerdo con el perfil señalado

en la convocatoria, y su proyecto investigador. Posteriormente, cada uno de los miembros de la comisión puede formular preguntas a la persona candidata con el fin de determinar su idoneidad para ocupar la plaza correspondiente. En cualquier caso, estas preguntas sólo pueden estar referidas al currículum y a la exposición que la persona candidata haya hecho. La duración del período de preguntas no será superior a noventa minutos.

Al acabar, la Comisión deliberará sobre las actuaciones de las personas candidatas y cada miembro de la Comisión emitirá un informe razonado sobre la idoneidad de cada una de ellas, en función de la documentación aportada y de la prueba realizada. El informe de cada miembro deberá ajustarse a la priorización y baremación de los criterios establecidos, y expresará la puntuación otorgada a cada una de las personas candidatas en relación con cada uno de los criterios, y la puntuación total de cada aspirante. Cada miembro de la Comisión elaborará una lista de las personas candidatas con posiciones ordenadas según su puntuación total, sin que puedan establecerse empates.

Para cada persona candidata se contabilizarán las veces que ha sido propuesta en primer lugar, en segundo lugar, y así sucesivamente. Las personas candidatas se ordenarán en una lista final determinada por el nombre de veces que ocupa la primera posición. En caso de empate en primeras posiciones, prevalecerá la persona candidata que ocupe más veces las segundas posiciones. Si persiste el empate en segundas posiciones, de las personas candidatas que hayan empatado prevalecerá la que esté más veces en terceras posiciones, y así sucesivamente. Si persiste el empate por posiciones entre dos o más personas candidatas, el orden de la lista definitiva se determinará por el valor más grande de la suma de las puntuaciones totales de las personas candidatas que hayan empatado otorgadas por todos los miembros de la comisión.

Novena. La Comisión, a la vista de los informes y de la puntuación total obtenida por cada candidatura, propondrá al rector, razonadamente y con carácter vinculante, una relación de las personas candidatas que hayan superado la puntuación mínima global establecida por la Comisión, por orden de preferencia para su nombramiento. La motivación debe contener los criterios priorizados y baremados de adjudicación de las plazas, los informes emitidos por los miembros de la Comisión y la puntuación total que haya obtenido cada candidatura. La Comisión también puede dejar vacante la plaza si ninguna de las personas candidatas ha obtenido la puntuación mínima necesaria.

Una vez finalizado el proceso selectivo, las comisiones harán públicos físicamente (en la puerta de la sala o en el tablón de anuncios del departamento) los resultados de la evaluación de cada persona candidata, con una explicación motivada y desglosada para cada uno de los aspectos evaluados.

Las actas deberán transmitirse al vicerrectorado de personal académico por tal de que se haga público el resultado del concurso virtualmente.

Contra la propuesta de la comisión, las personas candidatas pueden presentar una reclamación ante el rector, en el plazo de diez días, a contar desde la fecha de la publicación de la propuesta.

Décima. Las personas candidatas propuestas para la provisión de plazas deben presentar, en los veinte días siguientes al de la conclusión de la actuación de la Comisión, en el Registro General de la Universidad o mediante cualquiera de los demás procedimientos que establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, los documentos de la justificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la base segunda.

Decimoprimera. Una vez que la persona candidata propuesta haya cumplido los requisitos y los plazos establecidos en la base anterior, se llevará a cabo su nombramiento. En caso de que la persona propuesta no presente oportunamente la documentación requerida, el rector o rectora debe proceder a nombrar a la persona concursante siguiente por orden de valoración formulado, si existe.

Decimosegunda. Derecho a la documentación

En el plazo de 3 meses a partir de la resolución del nombramiento, las personas interesadas podrán recuperar la documentación presentada. Una vez transcurrido este plazo, se entenderá que renuncian a recuperarla.

Decimotercera. Protección de datos de carácter personal

De acuerdo con lo que prevé el artículo 13 del Reglamento Europeo de Protección de Datos (RGPD), les informamos que los datos personales incluidos en este formulario serán tratados por la Universitat Autònoma de Barcelona, responsable del tratamiento, con el fin de gestionar su participación en el proceso selectivo.

La UAB tratará sus datos personales en cumplimiento de la misión de interés público que le ha sido encomendada por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de Universidades de Cataluña.

La UAB no cederá sus datos personales a terceras personas ni a otros destinatarios, excepto en los casos legalmente previstos o cuando sea de obligado cumplimiento, y sus datos no serán objeto de transferencia internacional.

En este sentido, la UAB publicará las resoluciones y actos administrativos referidos al proceso selectivo de acuerdo con las exigencias de la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo y de selección del personal por la administración pública.

Asimismo, la UAB hará pública la información con sus datos personales en los términos que le sean exigidos por la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Sus datos serán conservados durante el tiempo necesario para las finalidades del tratamiento.

El tratamiento de sus datos no comporta decisiones automatizadas, ni la elaboración de perfiles con fines predictivos de preferencias personales, comportamientos o actitudes.

De acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, puede revocar su consentimiento en cualquier momento y ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento mediante solicitud dirigida al responsable del tratamiento (upac@uab.cat), o a la Secretaría General de la UAB, campus universitario de Bellaterra, Edificio del Rectorado, Pza. Académica, 08193, Bellaterra (Cerdanyola del Vallès) (sec.general@uab.cat).

Asimismo, puede presentar reclamaciones frente a la Autoridad Catalana de Protección de Datos (<http://apdcat.gencat.cat/ca/inici/>) y formular las consultas que considere necesarias al Delegado de Protección de Datos de la UAB (proteccio.dades@uab.cat).

.....

ANEXO 1

Convocatoria núm. 2024/D/LD/LD/CC/25

Referencia: IDR4-24001

Identificador de la plaza: ADI00007

Categoría de la plaza: Investigador/a distinguido/a R4

Departamento: Psicobiología y Metodología de las Ciencias de la Salud

Área de conocimiento: Metodología de las Ciencias del Comportamiento

Perfil investigador: Circuitos corticales y comportamiento

Comisión titular

		Categoría	Universidad
Presidente/a	Joan Deus Yela	CL	Universitat Autònoma de Barcelona
Vocal	Olga Valverde Granados	CU	Universitat Pompeu Fabra
Secretario/aria	Roser Nadal Alemany	CU	Universitat Autònoma de Barcelona

Comisión suplente

		Categoría	Universidad
Presidente/a	Neus Vidal Barrantes	CU	Universitat Autònoma de Barcelona
Vocal	Maria Victoria Sanchez-Vives	ICREA	Institut d'Investigacions Biomèdiques August Pi i Sunyer
Secretario/aria	M ^a del Pilar Segura Torres	CU	Universitat Autònoma de Barcelona